

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO**



| TARIFA        | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FOSYGA | TASA RUNT | AMPAROS POR VÍCTIMA                                             | HASTA |          |
|---------------|------------|---------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-------|----------|
| 31            | \$ 480.600 | \$ 249.900          | \$ 1.900  | A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,<br>FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 800   | SALARIOS |
| TOTAL A PAGAR |            |                     |           | B. INCAPACIDAD PERMANENTE                                       | 180   | MÍNIMOS  |



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO **SEGURO TER-CERO** PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro  
Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en:  
**[www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com)**

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- ¿CÓMO DEBE USAR SU SEÑAL EN CASO DE EMERGENCIAS RECOMENDACIONES:**
- Recuerde portar siempre su SEÑAL. Las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
  - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
  - Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SEÑAL vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el motorero por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
  - Adquiera su SEÑAL en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Por los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonopaja lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

### Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de empiezos

### Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, sus datos son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La cual puede ser consultada en: [www.segurosmundial.com.co/colaplay](http://www.segurosmundial.com.co/colaplay). Dentro de Política encuentra sus derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de entregar sus datos personales sensibles o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

 **BENEFICIOS!** 

Con la compra y/o renovación de tu SQA eres parte del Club Tu Beneficio Mundial, donde obtendrás descuentos y promociones de manera limitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional. [registro.tubeneficiomundial.com](http://registro.tubeneficiomundial.com)

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un correo de forma automática al respecto y haz click en el botón **www.tubeneficiomundial.com** para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA  
MUNDIAL DE SEGUROS SA  
Date: 2022.07.26 17:44:15 -05:00